ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA GENERAL
Rad. No. 2-2018-25795
Fecha: 16/10/2018 15:59:11
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y
Copia: N/A
Anexos: N/A

4211000

Bogotá D.C.

Doctora
MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9 - 83
Ciudad

Asunto: Radicados 1- 2018-23890. Solicitud de concepto proyecto de Decreto, *"Por medio del cual se modifica el Comité Distrital del Espacio Público y se dictan otras disposiciones".*

Respetada doctora María Leonor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se solicita emitir concepto técnico del proyecto de Decreto mencionado en el asunto.

En lo atinente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar técnicamente sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital[1]; con la creación de instancias de coordinación[2]; y lo concerniente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas[3].

En este contexto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en razón a la competencia que para este efecto le otorga la normatividad actualmente vigente, se referirá a algunos artículos del Capítulo II del proyecto de Decreto bajo análisis, debido a que la temática de este Capítulo se refiere al Comité Distrital del Espacio Público, instancia que actualmente está vigente.

Previo a abordar el respectivo análisis es pertinente mencionar la siguiente normatividad que tiene relación con el tema objeto del estudio.

Del Orden Nacional.

Ley 9 de 1989, *"Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones".*

Decreto Nacional 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".*

1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.
3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Del Orden Distrital.

Decreto Distrital 215 de 2005, *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".*

Decreto Distrital 554 de 2015, *"Por el cual se modifica el Comité Distrital del Espacio Público de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones".*

De la lectura del articulado del proyecto de Decreto, se verifica que el propósito de este es incluir en esta iniciativa normativa, los nuevos postulados que establecen las normas nacionales anteriormente relacionadas con relación al espacio público, e igualmente actualizar la composición del Comité Distrital del Espacio Público[4], en el sentido de incluir en el mismo dos nuevas entidades, y adecuarse a los postulados establecidos por la Resolución 233 de 2018[5] de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Aunque la denominación de esta instancia no se allana a lo establecido por el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, este Comité fue creado en el Distrito Capital (mediante el Decreto Distrital 28 de 2002 el que fue derogado por el Decreto Distrital 554 de 2015), en razón a que tiene origen en normas superiores plenamente vigentes (Leyes y Decretos Nacionales), a las cuales hay que darles cabal cumplimiento.

Así las cosas y por tratarse de una instancia que ya había sido creada en el Distrito Capital y debido a que es una actualización de la misma, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima técnicamente viable efectuar el ajuste propuesto en el proyecto de Decreto, *"Por medio del cual se modifica el Comité Distrital del Espacio Público y se dictan otras disposiciones".*

Adicionalmente es pertinente advertir un aspecto meramente formal en el proyecto de Decreto, en razón a que el epígrafe de la primera página de este no es igual al epígrafe de las demás páginas, con el fin de que se unifique este aspecto.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez.. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

[4] Artículo 5 del proyecto de Decreto
[5] *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de Coordinación del Distrito Capital"*